



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : WENDY YURANI LIZCANO URIBE
EJECUTADO : EDISSON ALBERTO VINASCO GIRALDO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00480-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de crédito inicial presentada por la parte actora, este Despacho, **DISPONE:**

Requerir a la parte actora, para que proceda a corregir la liquidación del crédito, toda vez que no liquidó los intereses moratorios, tal como se precisó en el auto mandamiento de pago de fecha 5 de abril de 2019 y de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 23 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0115

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO